

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 424.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 28.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Hernandez, contra la resolución de V. S. confirmatoria de tres multas de diez pesetas cada una que el Alcalde de Alaejos le impuso por infringir el art. 4.º de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la pu-

blicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que se ordenan.

Valladolid 22 de Febrero de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradela Martínez.

Núm. 394.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Marzo de 1907.

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Importe de los plazos		TOTAL.
								del Estado	de Propios	
D. Gabriel Díez	Villalba del Alcor	Lote de fincas rústicas	Estado.		Villalba del Alcor	5.º	15 de Marzo 1907	440	»	440
» Juan Cabero	Iscar	Una casa	Id.	9	Iscar	5.º	18	112'20	»	112'20
» Juan Tomé	Idem	Idem	Id.	1160	Idem	5.º	18	100'20	»	100'20
» Daniel García	Idem	Idem	Id.	1663	Idem	5.º	21	100'20	»	100'20
» Evaristo Velasco	Idem	Idem	Id.	1607	Idem	5.º	21	53	»	53
» Cirilo Linares	Torre de Peñafiel	Lote de fincas rústicas	Id.	4005	Torre de Peñafiel	4.º	12	100'58	»	100'58
» Casiano Rincon	Fuente Olmedo	Idem de id. id.	Id.	1556	Fuente Olmedo	4.º	22	62	»	62
Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel	Salvador Zapardiel	Excepcion venta de prados	Propios.		Salvador Zapardiel	4.º	26	»	580'64	580'64
El mismo	Idem	Idem id. de id.	Id.		Idem	4.º	26	»	535'03	535'03
Idem de Fresno el Viejo	Fresno el Viejo	Idem id. de id.	Id.		Fresno el Viejo	4.º	24	»	1273'09	1273'09
D. Manuel Arroyo	Puente Duero	Lote de fincas rústicas	Estado.	18876	Puente Duero	3.º	18	1014'20	»	1014'20
» Francisco Fierro	Vega de Ruiponce	Idem de id. id.	Id.	14275	Vega de Ruiponce	3.º	30	124	»	124
» Juan Negro	Villalar	Redencion de Censo	Id.		Villalar	2.º	1.º	350'40	»	350'40
» German Navares	Valladolid	Una casa	Id.	15297	Valladolid	2.º	10	540	»	540
Total. . . .								2996'74	2388'76	5385'54

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que trascurrido el plazo de diez días se procederá por la vía de apremio contra los que dejen de satisfacer á su vencimiento los plazos mencionados, en la forma dispuesta en la precitada Instrucción.

Valladolid 20 de Febrero de 1907.

El Interventor de Hacienda,
Alfredo Marquerie.

V.º B.º El Delegado de Hacienda,
Clemente Ibarra.

El Tenedor de Libros, P. S.,
Lino Solís.

Núm. 379.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las adjudicaciones de bienes vendidos que se han concedido en el mes de Enero último y se publica de conformidad á lo dispuesto en el art. 58 de la Instrucción definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado de 14 de Septiembre de 1903.

PUEBLOS.	Número de las fincas.	Nombres de los adjudicatarios.	Cantidades Pesetas.
Valladolid.	84 y otros	D. Lesmes Gonzalez.	530
Amusquillo.	15647	» Baldomero Alonso.	13925
Idem.	15650	» Faustino Merino Gil.	8660
Torrecilla de la Torre	11908 y otros	» Juan Fernandez Perez.	137
Olmedo.	10102	» Julian Sanz.	701
Idem.	10122	» Felipe Hernandez.	85
Tordesillas.	3032	» Alejandro Criado.	215
TOTAL.			24253

Valladolid 1.º de Febrero de 1907.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

Núm. 417.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Provincia de Valladolid.

El día 2 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Moraleja de las Panaderas ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de corta de quinientos pimpollos en el monte titulado «Recorba», perteneciente al pueblo de Moraleja de las Panaderas, bajo el tipo de noventa y siete pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 18 de Febrero de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 410.

Arroyo.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cua-

les se podrán hacer cuantas reclamaciones crean justas los contribuyentes en él comprendidos, transcurridos los ocho días no serán admitidas las que se presenten.

Arroyo 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Torío.—El Secretario, Ricardo B. Montiano.

Núm. 407.

Cabezón.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento y sorteo de esta villa para el reemplazo del corriente año, conforme al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Pedro Franco Clavero, hijo de Antolin y Leonarda, uno y otros de ignorado paradero, se cita al mismo ó persona de quien dependa, por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial el día tres, primer Domingo de Marzo, á las once de la mañana, en que deberá tener lugar la clasificacion y declaracion de soldados, apercibiéndole que de no concurrir, ni persona que le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cabezón 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Prudencio García.

Núm. 408.

Castromembibre.

Formado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contri-

buyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes; apercibidos de que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Castromembibre á 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Corral.

Núm. 413.

Geria.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1906, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivos, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarse libremente por cualquier vecino y formular por escrito sus observaciones, según dispone el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Geria 20 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Eusebio Noguero.—El Secretario, Mariano Hernandez.

Núm. 409.

Palazuelo de Vedija.

Formado el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones á que hubiere lugar, apercibidos de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palazuelo de Vedija á 19 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Cástulo Escudero.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Núm. 411.

Quintanilla de Arriba.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el reparto de consumos para este ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser

examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presentaren.

Quintanilla de Arriba 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Julian Carrascal.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Num. 348.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion durante las sesiones del mes de Enero de 1907.

Día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Semprún.

Se acordó autorizar á D. Ulpiano Ortega para que pueda ceder el contrato hecho para la construcción de la nueva Casa Consistorial á favor de D. Julian de Prado.

Fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

A D. Emeterio Reyero para cercar con tapia una huerta en la pradera del Carmen.

A D. Ciriaco Sanchez ó hijo para abrir las zanjas destinadas á la cimentacion, en un solar de la calle de los Doctrinos.

Se acordó denegar la licencia solicitada por D.ª Inocencia Sanchez para construir un piso alto sobre el hoy edificado, en la casa núm. 26 de la calle de San Bartolomé, á menos que se coloque la fachada en la línea oficial.

Se acordó la adquisicion de dos fraguas portátiles con destino al parque.

Se aprobó la nota de gastos de la pasada semana acordando se le dé la tramitacion correspondiente.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por D. Florentino de la Helguera.

Se acordó ratificar el precio señalado á las parcelas agregables á una huerta situada en el camino del Cementerio que fué el de 4 pesetas metro cuadrado.

Se acordó aceptar los dos ejemplares de la obra publicada por el Sr. Arquitecto municipal titulada los «Privilegios de Valladolid», al que se den las más expresivas gracias por su donativo.

Se acordó quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hechos por la Alcaldía.

Se acordó pasar á estudio de

las Comisiones de Gobierno, Hacienda y Presupuestos, una proposición del Sr. Bujedo referente á precio de alquileres de habitaciones para las Maestras.

Se autorizó al Sr. Alcalde para resolver la cuestión suscitada por las Funerarias.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía una proposición del Regidor Sr. Peña á fin de que por aquella se forme un Reglamento de servicios fúnebres.

Se acordó proveer de capotes á los Porteros, Maceros y Guardas del Cementerio.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Día 11.

Presidencia del señor Alcalde D. Manuel de Semprún.

Se acordó que con toda urgencia se proceda por el Sr. Arquitecto municipal á verificar un reconocimiento en el edificio que ocupa la Academia de Caballería y en vista del resultado proponga las obras que estime necesarias.

Dada cuenta de la certificación de la liquidación del presupuesto del pasado año de 1906, el Ayuntamiento acordó haber visto con satisfacción la gestión administrativa, durante el citado año, prestarla su superior aprobación y que con certificación de este acuerdo, se remita copia de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para que produzca sus efectos en la Sección de Cuentas.

Se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D.^a María Urquiza para construir un piso más en la casa que está edificando en la calle del Perú.

A D. Rufo Huelmo para construir en un solar de la calle de Mantería, una pared de cerramiento.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Corporación en 11 de Febrero de 1889, en el proyecto de prolongación de la calle de Santander.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Contador Municipal en la que participa no haberse satisfecho por el arrendatario de los aprovechamientos forestales de 1906 á 1907, el importe de los mismos.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporación durante el pasado mes de Diciembre.

Fué aprobada la nota de gastos

en obras por Administración referente á la semana que terminó el cinco del actual.

Se acordó el pago de un haber presentado por D. Felipe Gonzalez.

Se acordó conceder un socorro á Policarpa Gonzalez.

Se acordó conceder una gratificación á los empleados municipales que han intervenido en los trabajos de empadronamiento de vecinos de esta ciudad.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 18.

Presidencia del Alcalde señor Semprún.

Fueron aprobados los balances del mes de Diciembre y las cuentas que rinde el Sr. Depositario municipal, correspondientes al 4.^o trimestre del pasado año de 1906.

Se acordó conceder una subvención de 500 pesetas al centro obrero Ferroviario de esta ciudad.

Se acordaron conceder las siguientes licencias de obras; á D. Fidel Recio, para desmontar y reconstruir una pared de cerramiento en la calle de D. Pedro de la Gasca; á D. Félix Espinosa para construir una casa en la calle de Linares.

Se autorizó á D. Manuel Grande para extraer 50 carros de almendrilla de la casajera de la Pradera del Carmen.

Se acordó pasar á informe del Sr. Regidor Síndico, un dictamen de la Comisión de Obras, referente á aprovechamiento de aguas sobrantes de la fuente de Linares.

Se acordó conceder en propiedad á D. Mariano Gonzalez tres metros de terreno en el Cementerio Cático.

Se acordó el nombramiento de Médicos supernumerarios gratuitos de la Beneficencia municipal de D. Antonio Ledo, D. Venancio Tejedor, D. José Sainz Pardo y D. Teófilo Rodríguez.

Se acordó conceder á D. Ovidio Rodríguez, la licencia que tiene solicitada para establecer un depósito de vacas en la calle de Ruiz Zorrilla.

Se acordó denegar la pretensión de D. Casimiro G. García, sobre que se amplie á cinco años la autorización que se le concedió para publicar en el presente año, una Guía oficial de Valladolid.

Se acordó la ejecución de varias

obras en el edificio que ocupa la Audiencia Territorial.

Se acordó no poder acceder á lo solicitado por el arrendatario del impuesto de consumos, sobre que se quede sin efecto el recargo establecido de 28 céntimos de peseta en cada grado centesimal por hectólitro de alcohol.

Fué aprobada el acta de señalamiento de línea en la calle de los Doctrinos.

Se acordó la devolución á Don Felipe Gonzalez del depósito que tenía constituido para el suministro de cebada.

Se aprobó la nota de gastos en obras por Administración, correspondiente á la semana que terminó el 12 del actual.

Fueron aprobadas las cuentas de alumbrado eléctrico correspondientes al pasado mes de Diciembre.

Se acordó aprobar y que sea anunciada al público, las Secciones para la Junta Municipal.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía una solicitud de los dueños de Empresas funerarias, relacionada con la nueva tarifa de arbitrios.

Se acordó pasar á estudio de las Comisiones de Gobierno y Policía respectivamente, dos proposiciones presentadas por los señores Peña, relativa á adquisición de un coche para la Corporación, y Romero, referente á nombramientos de Médicos supernumerarios de la Beneficencia.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Semprún.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado por la Corporación concediendo una gratificación á los empleados que han confeccionado al padrón de vecinos.

Fueron aprobadas varias transferencias de partidas del presupuesto vigente para atender al pago de obreros de los trabajos de invierno.

Se acordaron conceder las siguientes licencias de obras:

A Don José Gomez Sigler para recalzar las tapias de una finca en el Portillo de Balboa.

A D. Ciriaco Sanchez para construir una casa en la calle de los Doctrinos.

A D. Manuel Gutierrez para construir una alcantarilla en la calle del Leon.

Se acordó el señalamiento de línea de la casa núm. 27 de la calle de Montero Calvo.

Fué aprobado el convenio celebrado para la expropiación de la casa núm. 11 de la calle de Colón.

Se acordó autorizar á D. José María Pardo para instalar un motor de gas rico en una fábrica de pastas para sopas.

Fué aprobada la nueva plantilla de Profesores Municipales veterinarios.

Fué aprobada el acta de suministro de cebada con destino al ganado del Parque adjudicando definitivamente el remate á don Casimiro Melero.

Fueron aprobadas las notas de gastos hechos en las obras que se ejecutan por administración durante la última semana y el proyecto de distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se acordó el pago del importe de las cuentas del gas del pasado mes de Diciembre.

Fué aprobada la liquidación de los pagos hechos durante el pasado año, por la Compañía Madrileña de alumbrado.

Se acordó el pago de haber de Pío Gregorio.

Se acordó quedar enterado de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas á que se refiere el artículo 25 de la ley electoral para Senadores.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda una instancia de la Hermandad de Nuestra Señora del Prado, á fin de que se la declare exenta de los arbitrios establecidos por servicios funerarios.

Se acordó dirigir atenta comunicación á la Excmo. Diputación provincial, rogándola que por la misma sean satisfechos los jornales de los obreros destinados al movimiento de tierras en lo que fué Manicomio provincial.

Se acordó pasar á estudio del Sr. Regidor Síndico la proposición del Sr. Cilleruelo referente á que se dé el nombre del ilustre poeta Sr. Ferrari á una de las calles de esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión. 5 de Febrero de 1907.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—*G. Solalinde.*

Valladolid, Ayuntamiento 8 de Febrero de 1907.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde accidental, G. Solalinde.

Núm. 414.

Villacreces.

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales del presupuesto y de propiedades de éste Municipio, correspondientes al año de 1906, rendidas por esta Alcaldía y Depositaria en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan de manifiesto al público con todos sus justificantes de cargo y data por el término de quince días, para que por cualquier contribuyente de este pueblo puedan ser examinadas y hacer los reparos que crean conducentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguno y causarán estado.

Villacreces 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Eustasio Godos.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Núm. 412.

Villasexmir.

Para que la Junta municipal pericial de este término pueda en su día formar el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial y urbana para 1908, se hace saber á los contribuyentes y hacenda; dos forasteros, que durante todo el año es tiempo hábil para presentar las relaciones de alta; pero que las que no se presenten dentro del mes de Marzo y Abril próximos no serán alta en los apéndices que se formen en Mayo. Las referidas relaciones se presentarán por duplicado en papel correspondiente y acompañadas de los documentos inscriptos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villasexmir 18 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lubin García.—P. S. M., Eusebio Monéo, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 396.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal en los autos á que se refieren es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 29 del Registro, folio 108.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Febrero de mil novecientos siete, en autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia de

Villalon, seguidos por D.ª Vicenta Torres García, vecina de dicho pueblo, con D. Sandalio Tejedor Melero, que lo es de Boadilla, representado por el Procurador don Francisco Lopez Ordoñez, y mediate la no comparecencia en esta Superioridad de la primera, los Estrados del Tribunal, sobre pago de mil cuatrocientas dos pesetas é intereses, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion interpuesta por el D. Sandalio de la Sentencia que dictó el inferior, en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Pio G. Santelices.—Vistos:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la Sentencia que en cinco de Julio de mil novecientos seis dictó el Juez de primera instancia de Villalon, por la que manda seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Sandalio Tejedor Melero, y con su producto entero y cumplido pago á Doña Vicenta Torres García, de la cantidad de mil cuatrocientas dos pesetas de principal, intereses convenidos de ciento noventa y seis pesetas anuales, desde el primero de Septiembre de mil novecientos uno, y declara sin lugar la excepcion de prescripcion alegada por el ejecutado á quien condena al pago de las costas. Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante la no comparecencia en esta Superioridad de la apelada Doña Vicenta Torres García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego E. de los Monteros.—Pío G. Santelices.—Cándido R. de Celis.—Teodulfo Gil.—Paulino Barrenechea.

Cuya Sentencia fué publicada en el once y se notificó en el siguiente día al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la no comparecencia de Doña Vicenta Torres.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, la expido y firmo en Valladolid á doce de Febrero de mil novecientos siete.—Fulgencio Palencia. 50

Juzgados municipales.

ALAEJOS.

Don Jacobo Luis Vadillo, Juez municipal de esta villa de Alaejos.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado municipal para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instan-

cia de Juan San Juan Hernández, por el que se trate de inscribir la posesion de once fincas radican- tes en este término municipal y de las cuales dos de ellas se expresan á continuacion:

Una tierra en el mismo campo y pago de CarreMedina y Venta, de dos fanegas y tres celemines, igual á una hectárea trece áreas, linda al Mediodía con el camino viejo de Medina, Saliente y Norte tierra de D. Genaro Gonzalez y Poniente majuelo de D. Victoria- no Cano, tasada en ochocientas veinticinco pesetas.

Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Casita, número ochenta y seis, de figura irregular, por lo cual no puede precisarse la medida métrica, linda derecha y espalda corral y cochera de Isidro Hernández é izquierda la de Juana García Navas, tasada en quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de quinto día contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho á las dos fincas antes descriptas, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente en el Registro de la propiedad del partido en lo que se relaciona á dichos predios.

Alaejos diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Jacobo Luis Vadillo.—P. S. M., Genaro Gonzalez Guerra. 51

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 403.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 4 de Marzo próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Marzo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aqué-

llos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 18 de Febrero de 1907.—El Director accidental, Francisco de Ledesma.

Artículos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id.	
Habas.	
Maiz.	
Paja trillada de trigo.	
Leña.	} Idem.
Carbon de cok.	

Para Lugo.

Cebada de 1.ª clase.	} Idem.
Paja trillada de trigo.	
Leña.	

Núm. 404.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 15 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Febrero de 1907.—Timoteo Gaité.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.
Paja trillada para pienso.
Carbon de cok

Imprenta del Hospicio provincial.